

Yo _____, mayor de edad, domiciliado(a) en _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ en adelante **EL EMPRENDEDOR** por una parte, y por la otra la **COOPERATIVA MULTIACTIVA MINUTO DE DIOS**, identificada con NIT 830.086.712-6, con domicilio en Cra. 73 A # 80-12 de Bogotá, representada en este acto por **ASTRID GONZALEZ HADAD**, identificada con la cédula de ciudadanía 41.470.334, en su calidad de representante legal tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal, debidamente facultada, quien en adelante se denomina LA COOPERATIVA o la COOPERATIVA MINUTO DE DIOS, y en conjunto se denominan "Las Partes", hemos acordado suscribir El Acuerdo de Servicios (en adelante El Acuerdo), previas las siguientes

CONSIDERACIONES.

1. Que la COOPERATIVA MINUTO DE DIOS es multiactiva y de acuerdo con el artículo 10° de los estatutos sociales, cuenta con las secciones de crédito, bienestar, emprendimiento y empleabilidad.
2. Que la COOPERATIVA MINUTO DE DIOS, es propietaria de la vitrina virtual "COOPERA" que sirve como canal de promoción de productos o servicios de sus emprendedores.
3. Que la vitrina virtual "COOPERA" ha sido reglamentada mediante Reglamento de Postulación y apoyo a emprendimientos, aprobado por el Consejo de Administración.

CLAUSULAS.

PRIMERA. OBJETO. En virtud del presente acuerdo Las Partes se comprometen a establecer una alianza de cooperación que permita la divulgación, crecimiento y comunicación constante de emprendimientos que propende por el desarrollo integral de la comunidad en general y las regiones.

SEGUNDA. NATURALEZA DEL VÍNCULO. **EL EMPRENDEDOR** y la COOPERATIVA MINUTO DE DIOS conservan su independencia legal, financiera y administrativa, de modo tal que la celebración y ejecución del presente acuerdo no da lugar para que entre Las Partes se origine un convenio de cuentas en participación, una sociedad de hecho, una promesa de sociedad, una integración empresarial, solidaridad, ni ninguna otra figura similar.

TERCERA: DURACIÓN. La duración del presente acuerdo es indefinido.

CUARTA: TERMINACIÓN DEL ACUERDO. El presente acuerdo se podrá dar por terminado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre Las Partes.
2. Todo acto que atente contra el buen nombre de Las Partes.
3. Retiro como asociado de la COOPERATIVA MINUTO DE DIOS.
4. Quejas justificadas presentadas por los clientes de los emprendedores a la COOPERATIVA MINUTO DE DIOS.
5. Cuando se identifique una falta grave establecida en los estatutos.
6. Incremento de quejas radicadas ante Entes de Vigilancia de los Emprendedores.
7. Ser incluido en listas restrictivas o vinculantes.
8. Expresa voluntad del emprendedor.
9. La no renovación de la vinculación.

10. Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el desarrollo de este acuerdo.

QUINTA: OBLIGACIONES DE EL EMPRENDEDOR

1. Desarrollar su actividad económica en el marco de la ley.
2. Cumplir con la oferta de servicios que se pacten con los clientes.
3. Ser el responsable del cumplimiento de las garantías legales y/o adicionales relacionadas con sus productos y/o servicios.
4. Cumplir el reglamento de postulación y apoyo a emprendimientos, aprobado por el Consejo de Administración, cuyo contenido manifiesta conocer.
5. Defender, indemnizar o eximir de toda responsabilidad a la COOPERATIVA MINUTO DE DIOS
6. Mantener informada a la COOPERATIVA MINUTO DE DIOS, sobre promociones o información a modificar en los medios de comunicación.
7. Tener un inventario mínimo disponible de los productos ofrecidos para su entrega inmediata al cliente.
8. Reconocer y aceptar que los productos y/o servicios ofrecidos en la vitrina virtual COOPERA son vendidos directamente por el EMPRENDEDOR, y serán los responsables directos del envío.
9. Responder por la información publicada: nombre, fotos, descripción, disponibilidad y precios de los productos y/o servicios.
10. Mantener actualizados los registros fotográficos con alta calidad y resolución.
11. Las fotografías publicadas deben corresponder a la realidad de cada producto.
12. Expedir la factura de venta cuando así lo exija la ley y hacérsela llegar al cliente a la dirección suministrada por este.
13. Garantizar que tienen los derechos pertinentes sobre las fotografías de los productos ofrecidos en la vitrina virtual COOPERA y que con su publicación no viola derechos de terceros, siendo los únicos responsables por cualquier infracción. Se tendrá en cuenta lo expuesto en las normas de Derecho de autor aplicables en la materia, Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993 y demás normas que las reemplacen, adicionen o modifiquen.
14. Renovar anualmente la vinculación a la vitrina virtual COOPERA.

De la COOPERATIVA MINUTO DE DIOS

1. Cumplir con los mecanismos que garantizan la recolección, protección, almacenamiento y buen uso de los datos personales dando cumplimiento a los regulado por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, su política de privacidad. El EMPRENDEDOR podrá conocer nuestra política de protección de datos personales en la pagina web de la cooperativa www.coopminutodedios.com
2. Mantener informado al EMPRENDEDOR de cualquier modificación al acuerdo de servicio.
3. Mantener en funcionamiento en la medida de sus posibilidades, la vitrina virtual COOPERA y en caso de que eventualmente se presenten dificultades técnicas, procurar reestablecerla con la mayor celeridad posible.

*ACUERDO DE SERVICIO
Para la publicación de emprendimientos en la Vitrina Virtual COOPERA
de la Cooperativa Minuto de Dios*

4. Aprobar, negar o dar de baja al EMPRENDEDOR que no cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Postulación y apoyo de emprendimientos a través de la vitrina virtual COOPERA.
5. Realizar la actualización de la información del emprendimiento dentro de los 5 días hábiles posteriores a su solicitud.
6. Solicitar con la debida anticipación, la renovación anual a los emprendedores vinculados a la vitrina virtual COOPERA.

Así mismo, las partes reconocen y aceptan:

- En cumplimiento de este acuerdo, Las Partes se obligan irrestrictamente a observar y cumplir las condiciones descritas en el presente documento y en el reglamento de postulación y apoyo a emprendimientos aprobado por el Consejo de administración de la Cooperativa.
- El presente acuerdo es personal e intransferible entre Las Partes y no podrá cederse ni parcial ni totalmente.
- El presente acuerdo podrá ser modificado sólo por un acuerdo adicional, debidamente suscrito entre Las Partes.
- El presente acuerdo no obliga a Las Partes, por sí solo, a dar a conocer información (confidencial o no), ni las obliga a celebrar futuros acuerdos.
- El presente acuerdo no genera erogación de recursos para ninguna de Las Partes.
- El presente acuerdo entra a regir a la fecha de la firma por Las Partes.

En constancia de lo anterior, el presente Acuerdo se firma por Las Partes y tiene efectos a partir del ___ de _____ del año 20__.

Las Partes

Firma
EL EMPRENDEDOR

Nombre:

C.C

Firma
COOPERATIVA MINUTO DE DIOS

ASTRID GONZALEZ HADAD

C.C. 41.470.334
Representante Legal